



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 481 /2024

Zapallar,

09 FEB 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los antecedentes del ROL 337-33, contenidos en el expediente N°119/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, de propiedad de Inmobiliaria Nueva Costanera Spa. Rut 76.119.718-5, tramitados ante la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Que, el proyecto reseñado precedentemente, fue observado por la referida Dirección Municipal mediante el Acta Oficio Oficio N°483/2022 de fecha 26 de abril de 2022. Posteriormente, los requirentes ingresaron por medio de correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022, la subsanación de las observaciones antedichas.
- 3.- Que, revisados los antecedentes por parte de la Dirección de Obras, mediante su Oficio N°948, de fecha 28 de abril de 2022, se procede a realizar el Cálculo de Derechos Municipales por concepto de la solicitud de permiso de edificación de obra nueva, por una superficie total de 670.26 m2 y por un monto ascendente a los \$3.258.920 (tres millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte pesos); derechos municipales que fueron pagados por el contribuyente con fecha 29 de marzo del 2023, desglosados de la siguiente manera.
- 4.- Que, posteriormente, se advirtió el cálculo incorrecto de los Derechos Municipal a pagar, establecidos en el Oficio N°948/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, de la Dirección de Obras, debido a un error involuntario de cruce de roles.

Que, no obstante haberse pagado previamente los Derechos Municipales por parte del requirente, como se consignó en el Considerando anterior, al momento de la revisión de los planos entregados para la emisión del permiso de edificación de Obra Nueva, el funcionario revisor de la unidad se percató de que no se subsanaron la totalidad de las observaciones emitidas en su oportunidad, a través del Oficio N°486/2022 de fecha 26 de abril de 2022.

- 5.- Que, luego de la revisión de los planos entregados por el contribuyente para la emisión del permiso de edificación, se procede al rechazo del expediente N°119/2022, debido al incumplimiento a las normas urbanísticas detalladas en el oficio N°446/2023 de fecha 28 de abril de 2023, por el motivo que se transcribe a continuación: "No cumple con el distanciamiento en los deslindes Norte y Sur, ya que se produce abalconamiento sobre las propiedades vecinas producto de los rellenos del nivel natural de terreno. DDU 47/2007, DDU 50/2007".



ZAPALLAR

6.- Que, mediante la resolución N°159/2023 se dejó sin efecto el Oficio N°948/ 2022, de fecha 04 de abril de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, y, conjuntamente, se ordenará la tramitación de la devolución de lo pagado erróneamente en favor del contribuyente, según lo dispuesto en la Resolución N° 159/2023, del mismo origen.

7.- Que, posterior al rechazo realizado el en Oficio N°446/2023, se reingresó la solicitud del permiso de edificación para el Rol del Avalúo 337-33 bajo en número 525/2023 con fecha 08.08.2023, el cuál fue aprobado mediante la Permiso de Edificación N°6714/2024, previo a lo cual el propietario individualizado como "Inmobiliaria Nueva Costanera SpA" canceló el monto de \$3.903.671 acorde a lo indicado y detallado en el Oficio N°893/2023 de fecha 07.09.2023.

DECRETO:

I.- **ORDÉNESE, al Sr. Tesorero Municipal** la devolución correspondiente al Cálculo de Derechos indicada en el Oficio N° 948/2022, ya individualizado, por un monto de \$3.258.920 (tres millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte pesos) a la cuenta del Contribuyente que se indica a continuación:

Inmobiliaria Nueva Costanera SpA.
Rut 76.119.718-5
Cuenta Corriente N°64428470
Banco Santander
e-mail gpinochet@hfo.cl

III.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIO MUNICIPAL



**ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Dirección de Obras
3. Dirección Jurídica.
4. Transparencia
5. Tesorería Municipal
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD / CCL / JUR / DOM

